



# Gaceta Municipal

Órgano de difusión del Municipio  
Libre y Soberano de Monte Escobedo

Tomo: XIX

Monte Escobedo, Zac. Enero de 2026

Año: IV



**MONTE ESCOBEDO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

**Ing. Manuel Acosta Galván**  
Presidente Municipal

**C. María del Carmen Sánchez Carlos**  
Síndica Municipal

Regidores

**Lic. Octavio Sigala Gutiérrez**  
**C. Adriana Lisbet Solís Soto**  
**C. José Ramón Sánchez Ibarra**  
**Lic. María Concepción Muñoz Robles**  
**C. Ignacio Daniel Sánchez de la Torre**  
**C. Teresa Guadalupe Carlos Quiroz**  
**C. Verónica de la Torre Márquez**

**Ing. Ernesto Muñoz Bocardo**  
Secretario de Gobierno Municipal

**Lic. Raúl Torres Mercado**  
Diseño y edición



**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE  
EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA  
DE RETIRO VOLUNTARIO 2026 DEL MUNICIPIO  
DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS.**

**El Ing. Manuel Acosta Galván, presidente municipal, hace saber a los habitantes del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, mediante la publicación de la presente edición de la Gaceta Municipal, la puesta en vigor del presente acuerdo administrativo, para su debida difusión y aplicabilidad en el territorio municipal, en los términos señalados por la ley.**



**Gaceta Municipal**

Órgano de difusión del Municipio Libre y Soberano de Monte Escobedo

Monte Escobedo, Zac.  
Enero de 2026  
Año: IV  
Tomo: XIX  
Pág. 1



**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2026 DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS.**

Se expide punto de acuerdo, en el que se aprueba Programa de Retiro Voluntario 2026 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, por la Comisión de Hacienda y, el Honorable Ayuntamiento 2024-2027 del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas; en los términos y con fundamento en lo estipulado en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el mismo sentido en lo estipulado por los artículos 60 fracción III incisos a y d, 84 fracciones II, V, VII, 87, 88 fracción II, 100 fracciones I y XIX y 103 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 9, 10, 11, 24 fracción II y 27 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas; y de manera puntual y específica en lo dispuesto en el artículo 27 fracción I y 289 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, y el artículo 53 fracción I de la Ley Federal de Trabajo.

**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**

**PRIMERO.** Se establece el Programa de Retiro Voluntario 2026 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, dirigido a las y los trabajadores del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, que, teniendo una relación de trabajo vigente, decidan adherirse al programa de conformidad con lo establecido en este acuerdo.

**SEGUNDO.** El Programa de Retiro Voluntario 2026 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, es aplicable únicamente a las y los trabajadores que opten hacerlo por mutuo consentimiento entre las partes, dando por terminada la relación laboral con forme a lo dispuesto y en los términos citados en el artículo 27 fracción I de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y el artículo 53 fracción I de la Ley Federal de Trabajo.

**TERCERO.** La Tesorería Municipal del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, efectuará el ejercicio del pago a los ex trabajadores, con forme a los montos y límites presupuestales que fueron establecidos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026 del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.

**Capítulo II**  
**Criterios para Acceder al Programa de Retiro Voluntario 2026 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas**

**CUARTO.** Las y los trabajadores que opten por adherirse al



Programa de Retiro Voluntario 2026 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas deberán presentar solicitud por escrito y con firma autógrafa del servidor público municipal; en el que manifieste su consentimiento de su incorporación al citado programa, en los términos de lo dispuesto en el presente acuerdo, así como también, en lo establecido en el artículo 27 fracción I de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y el artículo 53 fracción I de la Ley Federal de Trabajo.

**QUINTO.** El escrito de solicitud de incorporación al programa que presente del servidor público municipal, se presentará ante la Secretaría de Gobierno Municipal, a efecto de dar seguimiento administrativo ante las áreas de la Tesorería Municipal, de Recursos Humanos, la Sindicatura Municipal y ante la Autoridad Conciliadora del estado de Zacatecas.

**SEXTO.** Los servidores públicos municipales que decidan adherirse a este Programa de Retiro Voluntario 2026 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, recibirán el pago de sus prestaciones legales devengadas a la fecha de firma de Convenio respectivo como: aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y a demás proporcionales que correspondan conforme a la legislación vigente, mismas que estarán sujetas a la carga fiscal correspondiente.

**SÉPTIMO.** La cuantificación del finiquito igualmente contemplará tres meses de salario diario integrado por concepto de indemnización constitucional; misma que estarán sujetas a la carga fiscal correspondiente.

**OCTAVO.** Adicional a lo señalado en el numeral anterior, y como incentivo económico para las y los trabajadores del municipio que se sujeten al Programa de Retiro Voluntario 2026 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, se les otorgará un estímulo económico por única ocasión, que se le denomina Prima de Antigüedad; como se establece en la siguiente tabla de beneficios, según la naturaleza de la contratación y la relación laboral vigente con el municipio de la siguiente manera:

<b>Servidor público municipal</b>	<b>Prima de antigüedad: Días por año laborando</b>
Servidores públicos de confianza	12 días
Servidores públicos sindicalizados	20 días

Para el trabajador miembro del Sindicato se contempla el pago de una Prima de Antigüedad de 20 días de salario diario, por año efectivamente laborados, que se encuentra estipulado en el numeral 12 en de Convenio de Prestaciones 2026 de la Delegación Sindical y el Municipio de Monte Escobedo Zacatecas, vigente y rubricado el día 20 del mes de enero del año 2026. Y para el personal de confianza se contempla el pago de una Prima de Antigüedad de 12 días de salario diario,



por año efectivamente laborados; los citados montos de pago estarán sujetas a la carga fiscal correspondiente.

### **Capítulo III Del Procedimiento**

**NOVENO.** El procedimiento para llevar a cabo el Programa de Retiro Voluntario 2026 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, será el siguiente:

- a) El trabajador interesado en su adhesión al Programa deberá acudir Secretaría de Gobierno Municipal donde llenará y firmará la solicitud;
- b) La solicitud debidamente requisitada, será procesada por la Secretaría de Gobierno Municipal, dando trámite ante la Tesorería Municipal a través del área de Recursos Humanos a fin de corroborar la información plasmada, así como para realizar el cálculo de las presentaciones y de las retenciones fiscales correspondientes;
- c) La Tesorería Municipal a través del área de Recursos Humanos deberán hacer el cálculo correspondiente en el que presente un desglose las cantidades que se entreguen a la o el trabajador por cada concepto, en los términos de la legislación vigente y el presente acuerdo, dicho cálculo se turnara a la Secretaría de Gobierno Municipal para efectos de dar conocimiento al servidor público solicitante;
- d) Una vez elaborado el cálculo, se elaborará convenio de terminación laboral por la Sindicatura Municipal en el que se establezca tácitamente la terminación de la relación laboral de la o el trabajador y, este será suscrito por las partes, y será presentado ante el Centro de Conciliación Local a efectos de ser ratificado; lo señalado es en atención a la representación legal que dicha entidad ostenta, y en base a la información y cálculos que para tal efecto sean proporcionados por la Secretaría de Gobierno Municipal y la Tesorería Municipal;
- e) En el convenio de terminación laboral, en que se dé por terminada la relación de trabajo, deberán desglosarse las cantidades que se entreguen a la o el trabajador por cada concepto;
- f) Una vez ratificado el convenio de terminación laboral ante la instancia legal correspondiente, se tramitará el pago respectivo a realizarse el mismo día de la ratificación, pago que se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de nómina del ex trabajador, o se elaborará cheque por concepto de retiro voluntario a nombre del ex servidor público municipal, y
- g) Los servidores públicos municipales que se adhieran al Programa de Retiro Voluntario 2026 del Municipio de



Monte Escobedo, Zacatecas, deberán realizar el proceso de entrega-recepción de las áreas de las cuales fueron responsables, en los términos de la legislación de la materia; lo anterior previo a la firma del convenio, debiendo presentar copia del acta correspondiente.

**DÉCIMO.** Las y los trabajadores que se acojan al Programa de Retiro Voluntario 2026, no podrán ser recontratados bajo ninguna modalidad por la administración municipal 2024-2027 del Municipio de Monte Escobedo Zacatecas.

**DÉCIMO PRIMERO.** El ejercicio del derecho de retiro voluntario sustentado en el presente instrumento, excluye el pago de cualquier otra compensación por término de la relación laboral, distinta a la contenida en los Lineamientos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Queda excluido de la incorporación al Programa, el personal que esté sujeto a cualquier procedimiento de responsabilidad administrativa o laboral disciplinario ante el municipio; así mismo, también, quien tenga promovida en contra del Municipio, alguna controversia de carácter laboral, judicial o administrativa a la fecha en que se determine la aceptación de inscripción al programa.

**DÉCIMO TERCERO.** La inscripción al Programa será voluntaria y el registro de solicitudes de incorporación iniciará a partir de la vigencia de los lineamientos hasta el periodo comprendido al 15 de marzo del año 2026, el plazo estipulado estará sujeto a la suficiencia presupuestal.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para lo no previsto y excepciones en los presentes lineamientos, se atenderá a las instrucciones que para tal efecto el Presidente Municipal determine, tomando en consideración la interpretación que determine la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Programa de Retiro Voluntario 2026 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, concluirá el día 15 del mes de marzo del año 2026 o de manera anticipada al agotar el recurso presupuestado para este fin.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se derogan los ordenamientos, acuerdos, circulares, y demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo Administrativo.

Continúa...



## Gaceta Municipal

Órgano de difusión del Municipio Libre y Soberano de Monte Escobedo

Monte Escobedo, Zac.  
Enero de 2026  
Año: IV  
Tomo: XIX  
Pág. 5

## **Pasos administrativos y edilicios sugeridos:**

1.- Oficio emitido por la Tesorería Municipal, turnado con los presentes lineamientos a la Sindicatura, para que sean aprobados y dictaminados en Comisión de Hacienda.

El citado oficio deberá justificar elementos de convicción de las razones de poner en marcha el presente programa. (elementos establecidos en el PMD 2022-2024, Presupuesto de Egresos 2026 del municipio, POA 2026 además de circunstancias de circunstancias propias de la plantilla de personal)

2.- Punto de acuerdo presentado por la Comisión de Hacienda en sesión de cabildo.

3.- Acuerdo de Cabildo de Aprobación por el H. Ayuntamiento, de los presentes lineamientos.

4.- Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacateca y en la Gaceta Municipal.

5.- De los documentos a elaborar se tiene que la Secretaría de Gobierno Municipal, estructurara un formato de solicitud de adhesión, a efectos que sea firmado por el trabajador, en el que de la mano con recursos humanos se establezcan datos como número de empleado, antigüedad, área de adscripción, elementos normativos ya citados -en estos lineamientos-, así como la firma autógrafa del trabajador; con copia a su representante sindical si pertenece a este.

6.- Igualmente la Sindicatura Municipal, deberá de la mano de Recursos Humanos preparar proyectos de convenios en el marco de los presentes lineamientos, como de la propia normatividad de la materia. (así mismo, como concertar un Visto Bueno previo a la firma con el Centro de Conciliación Local).

Dado en Monte Escobedo Zac. a los 27 días del mes de enero de 2026.

**- 00000 -**

